

DECRETO N°

4383

TEMUCO,

18 OCT 2013

VISTOS:

1.- EL Decreto N° 3.654 de fecha 24 de septiembre de 2012 que garantiza, mediante **Boleta de Garantía N° 371503-6 del Banco de Chile** por 11.926,72 U.F., tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por ACONCAGUA SUR S.A., para garantizar "**Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad Pública y Alumbrado) correspondientes a la Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2, las cuales enfrentan a Condominio Praderas del Carmen - Carpeta de Construcción N° 18-2012 y Carp. Subdivisión N° 29/2012**", con vencimiento al 02 de septiembre de 2013.

2.- La Carta de fecha 31 de julio de 2013, del Sr. Cristian Barrera Fuentes, Director de Desarrollo, Inmobiliaria Aconcagua, donde solicita la devolución de la **Boleta de Garantía N° 371503-6 del Banco de Chile por 11.926,72 U.F.**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de garantizar "**Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad Pública y Alumbrado) correspondientes a la Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2, las cuales enfrentan a Condominio Praderas del Carmen - Carpeta de Construcción N° 18-2012 y Carp. Subdivisión N° 29/2012**", con vencimiento al 02 de septiembre de 2013, que garantizan las obras señaladas en el Visto N°1 del presente Decreto

3.- El Certificado de Recepción Definitiva Parcial N° 276/2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, que recibe 2.421,09 mt.2 de superficie urbanizada correspondiente a 30 viviendas y Portería del Proyecto Praderas del Carmen, Carpeta N° 18/2012, Rol de Avalúo N°6009-56, que se adjunta.

4.- El Certificado de Recepción Definitiva N° 351/2012, de fecha 19 de Diciembre de 2012, que recibe 1.733,19 mt.2 de superficie urbanizada correspondiente a 23 viviendas del Proyecto Praderas del Carmen, Rol de Avalúo N°6009-56, que se adjunta.

5.- El Certificado de Recepción Definitiva Parcial N° 352/2012, de fecha 19 de Diciembre de 2012, que recibe 90,21 mt.2 de superficie urbanizada correspondiente a 01 vivienda del Proyecto Praderas del Carmen, Rol de Avalúo N°6009-56, que se adjunta

5.- El Decreto Alcaldicio N°1.832 de fecha 04 de Julio de 2011 que delega la facultad de firmar "Por orden del Alcalde" la documentación municipal para permitir una mayor agilidad en los procesos administrativos y financieros del municipio.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Devuélvase **Boleta de Garantía N° 371503-6** del Banco Chile por un valor de 11.926,72 U.F. tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de "**Obras de Urbanización (Pavimentación, Aguas Lluvias, Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad Pública y Alumbrado) correspondientes a la Calle Nueva 1 y Calle Nueva 2, las cuales enfrentan a Condominio Praderas del Carmen - Carpeta de Construcción N° 18-2012 y Carp. Subdivisión N° 29/2012**", por ACONCAGUA SUR S.A., RUT: 76.516.090-1 por haberse ejecutado y recepcionado dichas obras según documento señalado en Visto N° 1 del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARÁNEGA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CBL/cbm.
Distribución

- Dirección Adm. y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta 18/2012
- Carpeta Subdivisión N° 29/2012
- Sr. Cristian Barrera F., Inmobiliaria Aconcagua
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



Por Orden del Alcalde
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



658345